



## TUCUMAN

### **RESOLUCION 441/2019 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SIPROSA)**

Análisis y controles de agua potable. Modificación resolución 274/09.

Del: 21/10/2019; Boletín Oficial 05/11/2019

VISTO: que por las presentes actuaciones la Dirección General de Salud Ambiental eleva propuesta de modificación de la Resolución N° 274/SPS 04/08/2009, mediante la cual se aprobó la normativa relativa a la facultad de efectuar análisis y controles de agua potable a requerimiento de sujetos físicos o jurídicos del sub-sector privado, a través de la División Laboratorio de Control de Calidad de Agua del Departamento de Saneamiento Básico, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.4/7 se adjunta Proyecto de Modificación de la Resolución N° 274/SPS 04/08/2009, que incluye el Anexo I referente al Procedimiento y Anexo II referente a los Aranceles de Análisis de Agua (a- Análisis Físico-Químico, b- Análisis Bacteriológico, c- Análisis Físico-Químico, d- Análisis Microbiológico para Consumo y e- Análisis Microbiológico de Agua para Piscinas);

Que a fs.14/27 se agrega copia de la Resolución N° 274/SPS-2009, por la cual se aprobó el Proyecto de Normativas de Análisis y Control de Agua Potable, como así también el Procedimiento Administrativo Contable y el Libro de Registro de Ingreso por concepto;

Que con respecto al encuadre legal de lo solicitado, debe destacarse que el Artículo 9.11 de la Ley N° 5652 establece que son atribuciones del Presidente del Sistema Provincial de Salud controlar, desde el punto de vista sanitario, los servicios de abastecimiento de agua potable y todo otro servicio sanitario que incida en la salud de la población;

Que por su parte, el Artículo 9.46 de la Ley N° 5652 dispone que son atribuciones del Presidente del Sistema Provincial de Salud, adoptar, reformular, y/o pactar todo tipo de sistema arancelario, cualquiera sea su estructura y/o verdad de regímenes aplicables, de conformidad a las necesidades prestacionales del Sistema;

Que por los motivos expuestos no existen observaciones legales que formular al presente trámite.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.28 y vlta.,

**LA MINISTRA DE SALUD PUBLICA  
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA  
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el Proyecto de Modificación de la Resolución N° 274/SPS del 04/08/2009 y sus Anexos I y II, elaborado por la Dirección General de Salud Ambiental, relacionado con la facultad de efectuar análisis y controles de agua potable a requerimiento de sujetos físicos o jurídicos del sub-sector privado, a través de la División Laboratorio de Control de Calidad de Agua del Departamento de Saneamiento Básico, conforme propuesta de fs. 4/7, el que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Enlace al texto completo de su respectivo anexo desde [aquí](#)

